

## CERTIFICADO DE LENGUA GALLEGA (CELGA)

El Celga es un sistema de certificación de la lengua gallega adaptado al Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECRL). El Celga tiene 5 niveles, del 1 al 5, por orden de menor a mayor dificultad. En cuanto a los contenidos, se establecen tres apartados:

- Lengua y comunicación: funciones comunicativas
- Lengua y sistema: conocimiento del código
- Lengua, cultura y sociedad: contenidos socioculturales.

El Celga sirve para certificar el conocimiento de gallego, para los efectos de requisitos o méritos laborales y académicos.

Para obtener el Celga hay 2 vías:

- **Realización de un examen.** Sólo se realizan exámenes de Celga 1, 2, 3 y 4.
- **Validación de estudios reglados.**

### Obtención del Celga vía examen

Se realizan 2 convocatorias anuales, en mayo/junio y en noviembre/diciembre. Cada candidato puede presentarse al nivel de Celga que desee. No se exige la posesión del certificado de un nivel para obtener el certificado de algún nivel superior.

Para poder presentarse al examen es obligatorio ser mayor de dieciséis años o cumplirlos en el año natural de convocatoria de las pruebas, hay que hacer una matrícula y pagar la tasa correspondiente (para el 2010 es de 15.61 €), en el caso de que la persona padezca una discapacidad que requiera algún tipo de adaptación de la prueba tiene que indicar en la solicitud el apoyo que precisa para la realización de dicha prueba.

La convocatoria de exámenes sale siempre publicada en el DOG (Diario Oficial de Galicia) normalmente en los meses de enero/febrero (esta fecha es aproximada). En la convocatoria aparecen las fechas y lugares de realización del examen, cuantía de la tasa, requisitos y plazos de inscripción, documentación a entregar y todo tipo de información sobre la realización de los exámenes (publicación de las listas de admitidos, desarrollo de las pruebas, publicación de los resultados, expedición y registro de los certificados)

El examen consta de dos partes:

- Parte A: se divide en dos tareas:
  - A.1. comprensión oral + expresión escrita
  - A.2. comprensión escrita + expresión escrita
- Parte B. cualquier destreza + expresión oral.

La parte A se realiza con el resto de los candidatos y la parte B de manera individual, con un examinador y un evaluador.

Para preparar el examen existen 2 opciones:

- Asistir a los cursos preparatorios para el nivel del Celga al que se quiera optar. Los cursos tienen una duración de 75 horas y son totalmente gratuitos. La Xunta de Galicia publica una convocatoria anual de cursos en el DOG sobre el mes de diciembre/enero (fecha aproximada).
- Prepararlo de forma autodidacta. Para eso puedes descargar de forma gratuita para cada uno de los niveles tanto materiales didácticos como escuchas con sus correspondientes transcripciones en el siguiente enlace [www.xunta.es/linguagalega/celga](http://www.xunta.es/linguagalega/celga)

## **Obtención del Celga por validación de estudios reglados**

Las validaciones de las materias de lengua gallega de EGB, primaria, secundaria y formación profesional por los niveles de competencia Celga serán expedidas, según un modelo oficial de la Xunta de Galicia, por los/as secretarios/as de los centros que custodian las calificaciones, después de la correspondiente solicitud hecha por el/la interesado/a. Más abajo puedes consultar las equivalencias de los Celga con la formación reglada.

Si cumples los requisitos de titulación para obtener alguna validación sólo tendrías que solicitar en la secretaría del centro en el que cursaste dicha titulación la validación correspondiente.

Para las personas que superaron la materia de lengua gallega en las pruebas libres para el graduado escolar o en las pruebas libres para el graduado en educación secundaria obligatoria puedes solicitar la validación en la Inspección de la Consellería de Educación y ordenación universitaria.

Las restantes validaciones, en su caso, serán expedidas por la Secretaría Xeral de Política Lingüística tras la petición de la persona interesada.

## **EQUIVALENCIAS DE LOS CELGA CON LA FORMACIÓN REGLADA**

La nueva orden de validaciones (de 16 de julio de 2007) publicada en el DOG del 30 de julio de 2007 establece:

- 1. Serán convalidables por el Certificado de lengua gallega 1 (Celga 1):**
  - Certificado del curso de nivel elemental de lengua y cultura gallegas para extranjeros impartido por las universidades de Galicia.
  - Certificado de curso de lengua gallega para no gallego-hablantes impartidos por las universidades gallegas, hasta la entrada en vigor de esta orden.

- Certificado do nivel básico de los estudios de gallego de la UNED hasta la entrada en vigor de esta orden.

## 2. Serán convalidables por el Certificado de lengua gallega 2 (Celga 2):

- El título de graduado escolar, siempre que se estudiase toda la EGB o primaria en Galicia y se cursase de manera oficial la materia de lengua gallega en todos los cursos.
- El certificado del curso de nivel medio de lengua y cultura gallegas para extranjeros impartido por las universidades de Galicia, hasta la entrada en vigor de esta orden.
- Certificado del nivel medio de los estudios de gallego de la UNED hasta la entrada en vigor de esta orden.
- Certificado de tener cursado y aprobado las materias de ciencias sociales y las materias optativas de gallego de la ESO en los centros del Bierzo y Sanabria acogidos al programa de formación previsto en el convenio para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las comunidades autónomas de Galicia y Castilla y León, suscrito entre ambas comunidades.

## 3. Serán convalidables por el Certificado de lengua gallega 3 (Celga 3):

- El título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o técnico auxiliar (FP1), siempre que se estudiase en Galicia en su totalidad y se cursase de manera oficial la materia de lengua gallega en todos los cursos de dichos estudios.
  - El certificado del ciclo inicial de gallego expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
  - Certificado de tener cursado y aprobado las materias de ciencias sociales y las materias optativas de gallego en la ESO y en el bachillerato en los centros del Bierzo y Sanabria acogidos al programa de formación previsto en el convenio para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las comunidades autónomas de Galicia y Castilla y León, suscrito entre ambas comunidades.
- 4. Serán convalidables por el Certificado de lengua gallega 4 (Celga 4):**
- El título de bachillerato (LOXSE ou BUP) o técnico de FP2, siempre que se estudiase en Galicia en su totalidad y se cursase de manera oficial la materia de lengua gallega en todos los cursos de dichos estudios
  - Certificación del curso de especialización en lengua gallega para profesores de EGB.
- 5. Serán convalidables por el Certificado de lengua gallega 5 (Celga 5):**

- El título de licenciado en filología gallega o filología hispánica (subsección de gallego - portugués)
- Cualquier otro título de licenciatura, diplomatura o equivalente, siempre que se acompañe de certificación de que se cursaron, por lo menos, 18 créditos de lengua gallega, y se esté en posesión del Celga 4.
- El certificado del ciclo superior de gallego, expedido por las escuelas oficiales de idiomas conforme al programa previsto en el Real decreto 47/1992, del 24 de enero, por el que se regulan los contenidos mínimos correspondientes a la enseñanza especializada de las lenguas españolas impartidas en las escuelas oficiales de idiomas.

## MÁS INFORMACIÓN

Para cualquier información relacionada con los Celga puedes contactar con los gabinetes de normalización lingüística provinciales de la Xunta de Galicia

A Coruña 981 184 720

Lugo 982 294 163

Ourense 988 386 028

Pontevedra 986 805 971

o en la página web de la Secretaría Xeral de Política Lingüística

<http://www.xunta.es/linguagallega>

## Normativa de interés



Concello de Camariñas  
A Coruña



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO



XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE TRABALLO  
E BENESTAR



SERVIZO PÚBLICO  
DE EMPREGO  
DE GALICIA



- Orden del 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), publicada en el DOG del 20 de julio de 2007.
- Corrección de errores de la orden del 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga), publicada en el DOG de 13 de septiembre de 2007.